



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de Morena en el Honorable Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FOMENTEN LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INTERCAMBIO Y DONACIÓN DE ÚTILES, UNIFORMES, CALZADO Y MATERIALES ESCOLARES EN BUEN ESTADO, PREFERENTEMENTE EN ESPACIOS CERCANOS A LAS COMUNIDADES ESCOLARES, CON MOTIVO DEL REGRESO A CLASES**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El regreso a clases representa cada año un periodo de importantes gastos para las familias, particularmente por la adquisición de uniformes, calzado, mochilas, útiles escolares y demás materiales necesarios para que niñas, niños y adolescentes puedan iniciar el ciclo escolar en condiciones adecuadas. Para las familias con menores ingresos, estos gastos pueden representar una presión considerable sobre su economía.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ante esta situación, **el Gobierno de la Ciudad de México** ha desarrollado, desde hace más de dos décadas, políticas públicas destinadas a disminuir el impacto económico que representa el inicio del ciclo escolar. Uno de sus principales antecedentes se encuentra en el **Programa de Útiles Escolares Gratuitos, puesto en marcha en 2003 por la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, durante la administración del entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador**. Posteriormente, este programa adquirió rango de ley mediante la publicación, el 27 de enero de 2004, de la Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar para las y los alumnos residentes en el Distrito Federal¹ inscritos en escuelas públicas de educación básica.

En materia de uniformes, el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos comenzó en 2007, durante la administración de Marcelo Ebrard Casaubón². De acuerdo con los antecedentes oficiales del programa, posteriormente el derecho a recibir uniformes escolares gratuitos fue incorporado a la legislación local mediante la **Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal**³, publicada el **11 de junio de 2014**.

Estos antecedentes muestran que la Ciudad de México ha construido de manera progresiva una política pública destinada a reducir las desigualdades económicas asociadas con el acceso y permanencia en la educación básica. Con el paso de los años, los programas de útiles y uniformes escolares evolucionaron hasta integrarse en el programa social **“Uniformes y Útiles Escolares”**⁴, actualmente operado por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

¹ Disponible en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/3b2a10bf5b45c3da87b2fe2614d918ca717ee6c2.pdf>

² Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2007/08/08/index.php?section=capital&article=039n2cap>

³ Disponible en: [http://repositorio.tlalpan.cdmx.gob.mx:8080/DGJG/2017-2020/121-1/LeyGeneral2021/LEY%20UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS DF 1.pdf](http://repositorio.tlalpan.cdmx.gob.mx:8080/DGJG/2017-2020/121-1/LeyGeneral2021/LEY%20UNIFORMES%20ESCOLARES%20GRATUITOS%20DF%201.pdf)

⁴ Disponible en: <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/uniformes-y-utiles-escolares>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Para el ciclo escolar **2026-2027⁵**, el programa contempla apoyos diferenciados para estudiantes de educación básica, de acuerdo con el nivel educativo, que ascienden a **970 pesos para preescolar, 1,100 pesos para primaria y 1,180 pesos para secundaria**; en el caso de los Centros de Atención Múltiple, el monto depende del nivel educativo correspondiente.

Asimismo, durante el presente año, el Gobierno de la Ciudad de México ha continuado con la entrega de los apoyos correspondientes al programa. El pasado 7 de agosto de 2026, **nuestra Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina⁶**, encabezó actividades de entrega de apoyos para uniformes y útiles escolares, como parte de las acciones implementadas para acompañar a las familias capitalinas previo al inicio del ciclo escolar 2026-2027.

La relevancia de esta política pública también puede observarse en la magnitud de los recursos destinados a este propósito. Para 2026 se ha reportado una inversión aproximada de **704 millones de pesos**, destinada a beneficiar a alrededor de **650 mil niñas, niños y jóvenes** mediante el apoyo para útiles y uniformes escolares.⁶

A estos apoyos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México se suman los implementados por el Gobierno de México. En particular, destaca la **Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina”**, que en 2026 amplió su cobertura a estudiantes de primaria de escuelas públicas.

Para el ciclo escolar 2026-2027, las y los estudiantes de primaria beneficiarios de la Beca Rita Cetina⁷ recibirán un apoyo anual de 2,500 pesos por estudiante, destinado a contribuir a la adquisición de útiles y uniformes escolares. De acuerdo

⁵ Disponible en: <https://www.nmas.com.mx/sociedad/programas-sociales/donde-habra-entrega-apoyo-uniformes-utiles-escolares-2026-estados-daran-dinero-vales/>

⁶ Disponible en: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ti-suman-mas-de-50-mil-apoyos-para-uniformes-y-utiles-escolares-entregados-por-el-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-seran-hasta-650-mil-estudiantes-beneficiarios-este-ano>

⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-de-apoyo-para-uniformes-y-utiles-rita-cetina-primaria>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



con información de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar, el apoyo alcanzará a aproximadamente 9.9 millones de niñas y niños de escuelas públicas del país.

En el caso de estudiantes de secundaria, la Beca Rita Cetina contempla un apoyo de **1,900 pesos bimestrales por familia, más 700 pesos adicionales por cada estudiante de secundaria adicional⁸** que integre el núcleo familiar beneficiario. ⁸

Si bien los apoyos económicos destinados al regreso a clases representan un respaldo importante para las familias, el aprovechamiento de los bienes que ya existen en los hogares constituye una oportunidad adicional para reducir gastos y promover un uso más eficiente de los recursos. Cada ciclo escolar, numerosos artículos dejan de ser necesarios para una familia no porque hayan perdido su utilidad, sino porque las niñas, niños y adolescentes crecen, cambian de grado, modifican sus actividades escolares o concluyen una etapa educativa. Uniformes, mochilas, calzado, libros y diversos materiales pueden permanecer en condiciones adecuadas para ser utilizados por alguien más.

Esta situación adquiere especial relevancia durante las semanas previas al inicio del ciclo escolar, cuando las familias realizan la búsqueda y adquisición de los artículos que sus hijas e hijos necesitarán. Es precisamente en este periodo cuando, de manera espontánea, **madres y padres de familia recurren a redes sociales, grupos vecinales y comunidades escolares para regalar o intercambiar uniformes, mochilas, libros, calzado y otros materiales que ya no utilizan.**

Estas prácticas muestran que existe una disposición entre las propias comunidades para compartir aquello que aún puede ser aprovechado. Sin embargo, al desarrollarse principalmente mediante publicaciones y acuerdos particulares, su alcance depende de que las familias coincidan en determinados espacios digitales

⁸ Disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/necesitas-una-beca-universal-de-educacion-basica-rita-cetina-consulta-las-preguntas-frecuentes>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



y de que posteriormente encuentren condiciones adecuadas para concretar la entrega o el intercambio.

Aunado a ello, cuando estas operaciones se acuerdan directamente a través de redes sociales con personas que no necesariamente forman parte de la misma comunidad escolar, **las familias pueden verse en la necesidad de proporcionar información de contacto o acordar encuentros con personas que no conocen**, sin contar necesariamente con un espacio público destinado para este tipo de intercambios. Contar con lugares previamente identificados para realizar estas actividades permitiría ofrecer una alternativa más ordenada y brindar **mayores condiciones de seguridad para las familias**, particularmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Frente a esta realidad, la intervención de las autoridades puede contribuir a **dar cauce y facilitar una práctica que ya ocurre entre las familias**, mediante espacios públicos que permitan realizar donaciones e intercambios de manera accesible y cercana a las comunidades escolares. Se trata de generar condiciones para que los bienes que ya no son necesarios en un hogar puedan ser útiles en otro, dentro de espacios previamente identificados para tal finalidad.

Por ello, resulta pertinente que durante el periodo de regreso a clases se habiliten **espacios de intercambio y donación de útiles, uniformes, calzado, mochilas, libros y demás materiales escolares que se encuentren en buen estado**, preferentemente en lugares de fácil acceso y próximos a las comunidades escolares.

La propuesta permitiría que madres, padres de familia y tutores puedan entregar los artículos que sus hijas e hijos ya no utilizan y, al mismo tiempo, acceder a aquellos que requieran para el nuevo ciclo escolar. De esta manera, se facilitaría el encuentro entre quienes tienen materiales disponibles y quienes pueden necesitarlos, **sin que sea necesario depender exclusivamente de redes sociales ni establecer encuentros particulares con personas desconocidas**, favoreciendo así tanto el



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



aprovechamiento de los materiales como condiciones más adecuadas para realizar su entrega.

La medida propuesta se plantea como un **complemento a los programas de apoyo económico que ya existen**, al aprovechar los artículos escolares que permanecen en condiciones adecuadas para su uso y facilitar que puedan llegar a otras familias que los requieran. Con ello, se favorece el aprovechamiento de los recursos disponibles y se brinda una alternativa adicional para afrontar los gastos del regreso a clases.

En este sentido, resulta oportuno que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en coordinación con las dieciséis Alcaldías**, impulse la habilitación de **puntos de intercambio y donación de útiles, uniformes, calzado, mochilas, libros y demás materiales escolares en buen estado**, durante el periodo de regreso a clases y preferentemente en espacios cercanos a las comunidades escolares.

La implementación de esta medida permitiría trasladar una práctica que actualmente realizan las familias de manera espontánea hacia espacios accesibles y previamente identificados, facilitando su participación y contribuyendo a que el intercambio o donación de materiales escolares pueda realizarse de manera ordenada y segura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁹, en su artículo 3o., *reconoce el derecho de toda persona a la educación* y establece que el *Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos*.

⁹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



SEGUNDO. – Que el artículo 8, apartado A, numerales 3, 4, 6 y 10, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**¹⁰, establece que la educación pública tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre sus habitantes; reconoce a la comunidad escolar como la base orgánica del sistema educativo, integrada, entre otros, por estudiantes, docentes, madres y padres de familia y autoridades escolares; dispone que las autoridades deberán garantizar el pleno acceso de niñas y niños al derecho a la educación, y prevé el establecimiento de acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventaja o dificultad, con el propósito de procurar la permanencia en el sistema educativo.

TERCERO. – Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**¹¹ establece en su artículo 5 que, *las autoridades educativas locales priorizarán el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, y brindando las mejores condiciones académicas para su egreso. Para tal efecto, diseñarán políticas públicas y desarrollarán programas que hagan efectivo ese principio constitucional y el correlativo deber de cuidado que las autoridades educativas tienen con respecto al alumnado, en atención a los principios de participación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.*

CUARTO. – Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**¹² establece las atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las que se encuentran formular y conducir las políticas y programas en materia educativa de competencia de la

¹⁰ Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14_5.pdf

¹¹ Disponible en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqv6hyeAVIOzhwi1NfkSQXGPGVGL7i/OLLEic566TKB9UKeG5g7QfkdaJk1AolqknYAoNBq>

¹² Disponible en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimJkTakuVFac5xvOFEWTTpyqUSfwjsEytWuu1kD4GLa2GB84HhLvCEviDWC+5X8fBrA>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad, así como coordinar acciones con las autoridades correspondientes para contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos.

QUINTO. - Que el artículo 20, fracciones II, III, IV y XVIII, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**¹³, establece como finalidades de las Alcaldías promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población; promover la economía y el desarrollo de la comunidad; facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos; y garantizar el acceso de la población a los espacios públicos dentro de su territorio, por lo que su participación resulta pertinente para facilitar espacios accesibles y cercanos a las comunidades escolares destinados al intercambio y donación de materiales escolares.

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FOMENTEN LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INTERCAMBIO Y DONACIÓN DE ÚTILES, UNIFORMES, CALZADO Y MATERIALES ESCOLARES EN BUEN ESTADO, PREFERENTEMENTE EN ESPACIOS CERCANOS A LAS COMUNIDADES ESCOLARES, CON MOTIVO DEL REGRESO A CLASES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

¹³ Disponible en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGaXxYRwmzea9cptsjvJPMewfjdkP8wls6EG+fh7zxBg3ufulukMK7mheRucgNV04IQ>

Certificado de firma		24/08/2026 12:12
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A8C884419481F2122488A08	Nombre: Elizabeth Mateos Hernández	
Nombre y extensión: P.A REGRESO A CLASES COMPARTIDO .pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.133.101	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
e0ea76db79ae28bef4a5544e4151835987cb1d0fc0702d3ca61b1734bc0573e8	24/08/2026 12:07	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
2fb69211ecd23b54beef24da8759b8f08a90ea332ad0b0e9259d4e5b6dce673c		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
24/08/2026 18:12:02 UTC (24/08/2026 12:12:02 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
ab167790-3099-47c7-8b81-24a4cdf75211.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
2fb69211ecd23b54beef24da8759b8f08a90ea332ad0b0e9259d4e5b6dce673c	

Firmantes		
Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A8C896C68A84F328C4FDA7D	Enviado: 24/08/2026
Derecho	IP: 189.146.133.101	12:10:53
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 24/08/2026
Correo:		12:11:43
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		Visto: 24/08/2026 12:11:56
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Elizabeth Mateos Hernández	24/08/2026 12:11:56.476
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		24/08/2026 12:11:56.477

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

